



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° UNMSM-20220025452 de fecha 4 de abril de 2022, relativo al otorgamiento de Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Universitaria N.° 30220, vigente a partir de julio del 2014, se señalan los requisitos para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que se emitan en las Universidades, aplicable a alumnos que ingresan a partir de su vigencia;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 04923-R-16 de fecha 12 de octubre de 2016, se delega competencia a los decanos para aprobar Grados Académicos de Bachiller, Magister, Doctor, Títulos Profesionales de Licenciado y, Segunda Especialidad;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01827-R-17 de fecha 11 de abril de 2017, se aprueba el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que señala en el Capítulo 2, Art. 8° «Para optar el Grado Académico de Bachiller, se requiere la aprobación de un trabajo de investigación»;

Que con Acta de Sustentación de Trabajo de Investigación de fecha 1 de enero de 2021, la egresada Mayra Adalid Alvarado Cordova, sustentó el trabajo de investigación (virtual) titulado: *LA LABOR DE LOS SISTEMAS DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE AMÉRICA LATINA EN EL CONTEXTO DEL COVID-19*, para optar el Grado Académico de Bachiller en Bibliotecología y Ciencias de la Información;

Que mediante Expedito N.° 000032-2022-EPBCI-FLCH/UNMSM de fecha 6 de abril de 2022 de la Escuela Profesional de Bibliotecología y Ciencias de la Información de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, e Informe N.° 000129-2022-CPGTC-CF-FLCH/UNMSM de fecha 7 de abril de 2022 de la Comisión Permanente de Grados, Títulos y Convalidaciones, se remite el expediente de una (1) egresada que ha cumplido con los requisitos estatutarios y reglamentarios para otorgarle el Grado Académico de Bachiller;

Que la Comisión de referencia ha cumplido con su función de supervisión y control, estableciendo la conformidad del expediente en lo concerniente a la documentación presentada y el número de créditos exigidos, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, por la modalidad de Trabajo de Investigación (virtual), a la egresada Mayra Adalid Alvarado Cordova, con código de matrícula N.° 16030019.
- 2° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado para los efectos de la correspondiente ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

